

No. **11**

( 23 MAYO 2012 )

"Por medio de la cual se incrementa la escala salarial de los diferentes empleos y niveles jerárquicos de la planta de cargos de la Contraloría General de Antioquia"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 7° y 9° de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 330 de 1996,

### CONSIDERANDO

A. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, por medio del Decreto 0840 del 25 de abril de 2012, fijó el límite máximo salarial de los empleados públicos de las entidades territoriales, así:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$9'761.707
ASESOR	\$7'802.839
PROFESIONAL	\$5'450.909
TÉCNICO	\$2'020.686
ASISTENCIAL	\$2'000.635

B. Que así mismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el artículo 2° del referido Decreto, estableció de acuerdo con la categoría de los Departamentos, el límite máximo salarial mensual del Gobernador y determinó que el salario mensual de los Contralores y Personeros Municipales y Distritales no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del salario mensual del Gobernador o Alcalde. Para el caso de la Contraloría General de Antioquia, será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIO MENSUAL
ESPECIAL	\$11'513.616

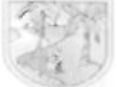
C. Que de conformidad con el artículo 3° de la ley 330 de 1996, es atribución de la Asamblea Departamental, determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Organismo de Control Territorial.

### ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar en un 5% la escala salarial mensual de los diferentes empleos y niveles jerárquicos de la planta de cargos de la Contraloría General de Antioquia (Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial), sin que sobrepasen los límites establecidos por el Decreto Nacional 0840 del 25 de abril de 2012, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incremento salarial para los funcionarios reintegrados por orden judicial (tutela), aforados ó que se encuentren en el reten social autorizado por la Ordenanza 20 del 2 de diciembre de 2011, será igual al establecido para los funcionarios de planta sin sobrepasar el límite legal.



 <p><b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1>	<p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN 01 VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

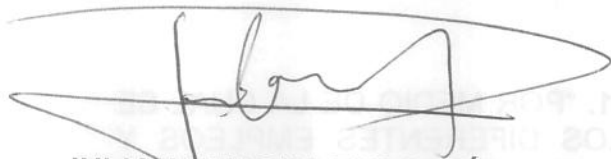
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La asignación básica mensual para el cargo de Contralor General, será de \$11'513.616.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Contralor General de Antioquia, para expedir la Resolución del incremento salarial autorizado con retroactividad al 1° de enero de 2012, sin sobrepasar los topes máximos fijados por el Decreto 0840 del 25 de abril de 2012, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Contralor General de Antioquia, queda autorizado para efectuar las operaciones presupuétales que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de mayo de dos mil doce (2012).



**JULIAN BEDOYA PULGARÍN**  
Presidente



**JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE**  
Secretario General

Recibido para su sanción el día 22 de mayo de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 23 MAYO 2012

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 11. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCREMENTA LA ESCALA SALARIAL DE LOS DIFERENTES EMPLEOS Y NIVELES JERÁRQUICOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA".**

  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia

  
CLARA LUZ MEJIA VELEZ  
Secretaria General